

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

CIRCULAR No.008-2015-BCRP

Lima, 23 de febrero de 2015

Ref.: Prórroga de la fecha de entrada en vigencia de Circular No. 043-2014-BCRP

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de que las instituciones financieras puedan culminar la adecuación de sus programas informáticos para enviar su información sobre operaciones cambiarias de acuerdo a los reportes definidos en la Circular No. 043-2014-BCRP, el Banco Central de Reserva del Perú estima conveniente prorrogar la fecha de entrada en vigencia de la mencionada Circular.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Las instituciones financieras obligadas a reportar sus operaciones cambiarias continuarán remitiendo su información conforme a lo señalado en la Circular No. 010-2007-BCRP hasta el 22 de marzo de 2015.

Renzo Rossini Miñán
Gerente General

